



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LAURA CONSTANZA TORO PEINADO
DEMANDADO:	GEMPLER JOHANY GRANADOS ARIZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00122-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante, **LAURA CONSTANZA TORO PEINADO**, no hizo uso del traslado concedido, en auto de Junio Catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)., para subsanar las falencias de que adolecía la demanda de **V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ad2901a18d32850a07ac94a44c9e1127da044371ef14e04d0d98c1a72a6ca7f

Documento generado en 26/06/2023 08:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>